



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol «Rol»

DECRETO N° 5916 / 2022

ARICA, 22 de Julio de 2022.-

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LUIS MORALES SANCHEZ SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>2-20116</b>				
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTES, CECINAS, LACTEOS, PROD CONGELADOS, FRUTAS, VERDURAS, JUGOS ENVASADOS, BEBIDAS, HELADOS ENVASADOS, SUBPRODUCTOS CARNEOS DE AVE SUBPRODUCTOS CARNEOS Y PASTELES; TODO ENVASADO Y DE FABRICA AUTORIZADA.				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	JOSÉ VICTORINO LASTARRIA 730				
Nombre del Contribuyente	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LUIS MORALES SANCHEZ SPA				
Rut	77533517-3				
Dirección Particular	JOSÉ VICTORINO LASTARRIA 730				
Correo electrónico	luisvsanchez1984@gmail.com	Celular/Fono	932143970		
Fecha de Solicitud	13/07/2022	Otorgación N°	2-20116	Fecha	13/07/2022

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

“Por Orden del Alcalde”

  
SERGIO FLORES AGUILERA  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)  
CCG/SFA/MBJ/rmr

  
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL